



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	DENIRYS MERCEDES MAESTRE MONTERO.
DEMANDADO	RAFAEL AGUSTIN PÉREZ TORTELLO.
RADICADO	20001-31-10-003-2016-00119-00.

Solicita el apoderado judicial de la demandante, en escrito coadyuvado por la apoderada sustituta del demandado, la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en este asunto, a la demandante. Manifiestan que renuncian a término de notificación y ejecutoria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 461 C. G. del P. teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra suscrita ambos apoderados, SE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, entregar a la demandante todos los títulos judiciales que se encuentran consignados a disposición de este Juzgado y el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Líbrese los oficios respetivos.

Cúmplase inmediatamente esta orden, atendiendo el hecho que los solicitantes renunciaron al término de notificación y ejecutoria de esta decisión.

Archívese el expediente, una vez cumplida la orden emitida.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865867b81ea485ce59e1e44e9e996cd326d3f5e39f66e147f8c75c8f3a7a1a71**

Documento generado en 18/04/2024 07:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>